



# Resolución Jefatural

Nº00156 /2013-INIA

Lima, 20 AGO. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 047-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 08 de Agosto de 2013, sobre la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes-Cusco, dentro del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 6.845.00 Nuevos Soles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la mencionada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES. (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00090/2013-INIA en su Artículo 2º se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163:INIA para el año Fiscal 2013, como consecuencia de los saldos de balance del año 2012, hasta por la suma de S/. 468,395.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

-2-

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0128/2013-INIA en su Artículo 1º se autoriza una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 014 EEA Illpa-Puno, 015 EEA Pucallpa-Ucayali, 016 EEA Santa Ana-Junín, 017 EEA Vista Florida-Lambayeque-EEA Baños del Inca y 018 EEA Andenes-Cusco, donde se vienen ejecutando los proyectos como consecuencia de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con el Oficio N° 371-2013-AG-INIA-EEAA-C/D-UPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, solicita el trámite por los saldos de balance del 2012, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por S/. 6,845.00, correspondiente a Gestión Administrativa para la ejecución de actividades del Proyecto: Acompañamiento a Agricultores en Cusco por parte del Consorcio Andino, de acuerdo al Convenio Marco y Adenda 01 al Convenio Marco y al Convenio Específico N° 001 suscrito entre la Corporación para el desarrollo participativo y sostenible de los pequeños agricultores colombianos y el Instituto Nacional de Innovación Agraria del Perú:

Que, es necesario efectuar una transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, donde se viene ejecutando el proyecto "Programa de Innovación Participativa con Pequeños Productores en la Región Andina", como consecuencia de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 6,845.00 Nuevos Soles, considerándose la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, a fin de lograr la consecución de las actividades previstas durante el vigente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 40º, Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria del Año Fiscal 2013**, de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Jefatural

Nº00156 /2013-INIA

**20 AGO. 2013**

-3-

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Central Instituto Nacional de Innovación Agraria
PLIEGO	:		
DE LA	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947	Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO			(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>6,845.00</u>
Gestión Administrativa (Andenes)			
A LA			
TOTAL EGRESOS		S/. <u>6,845.00</u>	
UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO			(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>6,845.00</u>
Gestión Administrativa (Andenes)			
TOTAL EGRESOS		S/. <u>6,845.00</u>	



-4-

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilidades o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Registrese y Comuníquese,**



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria